MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 036-SUADQ-ARM-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 27 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el Señor JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado con cedula número C.C. No. 79.461.139 expedida en Bogotá, mayor de edad, en calidad de Representante Legal de la empresa HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS, identificada con NIT 900.115.612 – 7 con domicilio en la Carrera 54 # 150 A -40 Oficina 503, Bogotá / en la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico sales@hpdcorporation.com, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio N°1, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, de acuerdo a la necesidad adelanto el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR mediante el procedimiento por subasta inversa No. 012-SUADQ-ARM-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que, el presupuesto Oficial para la "ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR" asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($664.855.457,00)** de acuerdo con el CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024, distribuidos por rubro y recurso así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR
A	02	01	01	004	010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	2024	$ 113.286.600.00
A	02	02	01	010	001	10	MUNICIONES	2024	$ 551.568.857.00

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. Dólar Americano USD

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	TRM MINISTERIO	PRESUPUESTO OFICIAL EN DÓLARES	ARANCEL PARA EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ADQUISICIONES DE BIENES
A-02-01-01-004-010	10	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	113.286.600	4.350,00	26.042,89	2.604,29	23.438,60
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	551.568.857		126.797,43	19.019,61	107.777,82
TOTAL			664.855.457	4.350,00	152.840,32	21.623,90	131.216,42

Que mediante Resolución No. 00007627 del 31 de octubre de 2024 se adjudicó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 012-SUADQ-ARM-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL -CAOUR, a la firma HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP, apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS, cuyo representante legal es el Sr JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL, identificado con cedula número C.C. No. 79.461.139, expedida en Bogotá, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 152.839,53), EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024

Que el valor del contrato se adjudicó por la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 152.839,53)**, EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024

Que dentro de la minuta inicial se estableció en la **CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN,** hasta el día 14 de noviembre de 2024 como fecha para la entrega de la totalidad de los bienes.

Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2024, la firma contratista solicita prorroga al contrato hasta el día 23 de diciembre de 2024, en razón a que se requiere el trámite de la expedición del CUF y BIS 711 por parte del Ejercito Nacional, como también se requiere la aprobación de la licencia de exportación por parte del gobierno de los estados Unidos, tramites con los que aún no cuenta que, por su complejidad,

Que en reunión adelantada el día 14 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones en coordinación con la supervisión y contratista, se advirtió la necesidad de ajustar cantidades de conformidad con la validación de los requisitos presupuestales, sin que lo mismo conlleve desequilibrio económico o cause impacto desfavorable al Ejército Nacional

Que una vez advertidas las situaciones atrás referidas se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR,** en lo concerniente al ajuste de cantidades que se requieren de acuerdo con los artículos presupuestales sin sobrepasar el valor de los mismos, para que el cuadro ajustado se incluya en la presente modificación

Que el día 13 de noviembre de 2024 se nombra como nuevo supervisor al Señor CAPITÁN JUAN PABLO TABARES CARVAJAL Ejecutivo y segundo Comandante BAFUR5.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio N°1 se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 152.156,46)**, EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN con cargo al CDP No. 26624 del 26 de junio del 2024, de acuerdo a los valores, cantidades y rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

Ref. Artículo	RUBRO	Descripción	Cantidad MINIMA A ADQUIRIR	Unidad	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	A-02-01-01-004-010	LANZADOR DE MUNICION ESFEREICA CALIBRE 0.68 (17,27MM) TIPO CARABINA	32	UN	792.51	25,360.32
2	A-02-02-01-010-001	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA (Única carga sin movimientos)	700	UN	42.51	29,757.00
3	A-02-02-01-010-001	GRANADA ATURDIMIENTO (Única detonación)	400	UN	44.60	17,840.00
4	A-02-02-01-010-001	GRANADA DE MANO ANTI- MOTIN MULTIMPACTO OC	350	UN	47.55	16,642.50
5	A-02-02-01-010-001	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILIMETROS (Tres proyectiles)	800	UN	23.78	19,024.00
6	A-02-02-01-010-001	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0.68	20,154.00	UN	2.16	43,532.64
						152,156.46

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente **CLÁUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a la cuenta Wells Fargo Bank, N.A. Código SWIFT: WFBIUS65. Cuenta Beneficiario: 8252112118, Routing Number: 063107513 ABA: 121000248 a nombre de High Performance Diesel Corp. así:

PAGOS PARCIALES: correspondientes al 100% de la entrega realizada de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
B. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.
C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
D. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente **CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

ITEMS	OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN- FECHA DE ENTREGA
1,2,3,4,5,6	ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - CAOUR	Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103N° 11b-00 Cantón Norte, comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052	ENTREGA DEL 100% DE LOS BIENES EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA-Brigada Logística N°2 Batallón de Abastecimientos N°2 Deposito de Armamento del Ejercito hasta el día 23 de Diciembre de 2024

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA CUARTA: Modifíquese parcialmente **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN.** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al Ejecutivo y Segundo Comandante BAFUR5 y/o quien haga sus veces debidamente encargado, para este momento el Señor Capitán JUAN PABLO TABARES CARVAJAL, debidamente nombrado mediante resolución No.00008053 de fecha 13 de noviembre de 2024

Las demás regulaciones contenidas en el presente numeral se mantienen incólumes y continúan vigentes

CLÁUSULA QUINTA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el Perfeccionamiento de este modificatorio, se requiere la firma de las partes y aprobación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA– El contratista se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas suscritas como amparo al contrato de compraventa

CLÁUSULA SÉPTIMA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 036-SUADQ-ARM-2024, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, el: _____
(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el Contratista,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL
HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP,
apoderada en Colombia por IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIBER SAS

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador Del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. ANDRÉS FELIPE VALENCIA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. LUZ ADRIANA SÁNCHEZ MÉNDEZ
Comité Económico Evaluador

ABG. NILET TORRES CANDELARIO
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. RICAURTE LEÓN EDWIN ORLANDO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JUAN PABLO TABARES
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAD2
Supervisor del Contrato

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MICHAEL DAVID URREGO RAMOS
Oficial de Presupuesto Logístico DIADQ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: CT DIANA FRANCO
Oficial Coordinadora de Contratos DIADQ

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo. Bo.: MY. ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ
Oficial Área de Contratación DIADQ